



ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN 2019

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en la Orden de 17 de enero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento.
2. A cada uno de los llamamientos los aspirantes acudirán provistos de uno de los documentos que acrediten su identidad: DNI, pasaporte o permiso de conducir.
3. Para la realización de los ejercicios escritos de la prueba se utilizará papel sellado y aportado por el tribunal.
4. En aquellos temas cuyo enunciado incluya normativa o aspectos del sistema educativo que no estén en vigor, se valorará que se haga referencia tanto al propio enunciado del tema como a la situación vigente, describiendo la evolución normativa.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Orden de convocatoria, el tribunal tiene la facultad de apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad durante la realización de los ejercicios.

REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA

- Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad (DNI, pasaporte o permiso de conducir).
- La presidenta, a la hora señalada, procederá a nombrar de forma individual a los aspirantes y, antes de considerar como no presentado a un aspirante, lo volverá a nombrar una vez concluidos todos los nombramientos.
- La secretaria comprobará, mediante presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducir, la identidad de cada aspirante que acceda al aula de examen.
- Una vez dentro del aula, uno de los miembros del tribunal indicará a cada aspirante dónde se ha de sentar.
- Los aspirantes, antes del inicio de la prueba, dispondrán de unos momentos para acomodar la documentación impresa que pueden consultar según lo establecido en el artículo 44 de la convocatoria. El uso de documentación distinta a la señalada en el citado artículo podrá ser considerado por el tribunal como actuación fraudulenta en los términos que establece el artículo 42 de la convocatoria.
- Cada aspirante introducirá sus aparatos electrónicos debidamente apagados en un sobre que le será entregado al efecto. Una vez introducidos cerrarán el sobre y lo dejarán a la vista, sobre la mesa. El uso de estos aparatos, durante el desarrollo de la prueba, podrá ser considerado por el tribunal como actuación fraudulenta en los términos que establece el artículo 42 de la convocatoria.





- A cada aspirante se le entregará un sobre que contendrá el ejercicio práctico y un cuadernillo de papel sellado para su realización. El aspirante podrá solicitar hojas selladas adicionales en caso de necesitarlas. No se permite el uso de lápiz, de bolígrafo de tinta borrrable o de corrector de tinta.
- La prueba consistirá en el análisis de uno o varios casos prácticos, propuestos por el tribunal, que podrá incluir cuestiones diversas sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación.
- Los aspirantes dispondrán de tres horas para su desarrollo.
- Finalizado el ejercicio, cada aspirante pondrá su nombre en el cuadernillo y en los folios utilizados, en su caso y los introducirá en el sobre junto con el impreso de la prueba que le fue facilitado, delante de un miembro del tribunal. En el sobre escribirá su nombre, sus apellidos y el número de su DNI, así como la identificación de la parte realizada (primera parte). Finalmente pegará la solapa y firmarán ambos “a caballo” sobre ella.
- Una vez recogido el sobre, el aspirante podrá abandonar la sala.
- Los aspirantes serán convocados individualmente, en llamamiento único, para la lectura del ejercicio ante el tribunal.
- En el momento de la lectura, cada aspirante leerá el ejercicio desarrollado en su literalidad, sin añadir ni obviar nada.
- Durante un periodo máximo de 15 minutos, el tribunal podrá realizar preguntas o solicitar aclaraciones sobre el caso desarrollado.

REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DE LA PRUEBA

- Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad (DNI, pasaporte o permiso de conducir).
- Esta parte consistirá en la exposición oral de un tema referido a la parte “B” del temario, elegido por el candidato de entre dos extraídos por sorteo por el tribunal.
- El candidato será acompañado por un miembro del tribunal a una sala, donde permanecerá durante una hora para la preparación del tema.
- El candidato dejará sus aparatos electrónicos debidamente apagados, dentro de un sobre cerrado, en la sala donde se encuentra el tribunal.
- Para la preparación del tema el aspirante solo podrá consultar la documentación impresa que él mismo aporte.
- El candidato podrá elaborar un guion por una cara y disponer de él durante la exposición. El tribunal le entregará a tal fin un folio sellado, que el aspirante entregará al final de la prueba.
- Al inicio de la exposición el aspirante indicará qué tema va a exponer, de los dos sorteados.
- El aspirante dispondrá de un máximo de 45 minutos para su exposición oral. Concluida esta el tribunal, durante 15 minutos, podrá solicitar aclaraciones, formular preguntas o debatir con el aspirante en relación con el tema expuesto.





REALIZACIÓN DE LA TERCERA PARTE DE LA PRUEBA

- La presidenta, a la hora señalada, procederá a nombrar de forma individual a los aspirantes y, antes de considerar como no presentado a un aspirante, lo volverá a nombrar una vez concluidos todos los nombramientos.
- La secretaria comprobará, mediante presentación de DNI, pasaporte o permiso de conducir, la identidad de cada aspirante que acceda al aula de examen.
- Una vez dentro del aula, uno de los miembros del tribunal indicará a cada aspirante dónde se ha de sentar.
- Los candidatos no podrán consultar ningún tipo de documentación para la realización de esta parte de la prueba.
- Cada aspirante introducirá sus aparatos electrónicos debidamente apagados en un sobre que le será entregado al efecto. Una vez introducidos cerrarán el sobre y lo dejarán a la vista, sobre la mesa. El uso de estos aparatos, durante el desarrollo de la prueba, podrá ser considerado por el tribunal como actuación fraudulenta en los términos que establece el artículo 42 de la convocatoria.
- A cada aspirante se le entregará un sobre que contendrá un cuadernillo de papel sellado para la realización del ejercicio. El aspirante podrá solicitar hojas selladas adicionales en caso de necesitarlas. No se permite el uso de lápiz, de bolígrafo de tinta borrable o de corrector de tinta.
- La prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema referido a la parte “A” del temario, elegido por el candidato de entre dos extraídos por sorteo por el tribunal.
- Los aspirantes dispondrán de tres horas para su desarrollo.
- Finalizado el ejercicio, cada aspirante pondrá su nombre en el cuadernillo y en los folios utilizados, en su caso y los introducirá en el sobre, delante de un miembro del tribunal. En el sobre escribirá su nombre, sus apellidos y el número de su DNI, así como la identificación de la parte realizada (tercera parte). Finalmente pegará la solapa y firmará “a caballo” sobre ella.
- Los aspirantes serán convocados individualmente, en llamamiento único, para la lectura del ejercicio ante el tribunal.
- En el momento de la lectura, cada aspirante leerá el ejercicio desarrollado en su literalidad, sin añadir ni obviar nada.

Murcia, 11 de marzo de 2019

La presidenta
M.^a Jesús Fernández Campos

La secretaria
M.^a Dolores González Manzanera

